

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTION MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2023

Las personas interesadas deberán de cumplir los siguientes **REQUISITOS**:

- 1.- No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- 2.- Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- 3.- Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en Casariche. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como violencia de Género, personas refugiadas o con asilo político debidamente acreditado.
- 4.- Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades Familiares de 1 solo miembro: 900 €/mes – 5.400 €/en los 6 últimos meses
 - Unidades Familiares de 2 miembros: 1.080 €/mes – 6480 €/en los 6 últimos meses
 - Unidades Familiares de 3 miembros: 1.260 €/mes – 7.560 €/ en los 6 últimos meses
 - Unidades Familiares de 4 miembros: 1.440 €/mes – 8.640 €/en los 6 últimos meses
 - Unidades Familiares de 5 miembros: 1.620 €/mes – 9.720 €/ en los 6 últimos meses
 - Por cada miembro de la Unidad Familiar a partir del 6º incluido: aumentar en 0,30 veces El IPREM.

La **DOCUMENTACION** que hay que aportar junto con la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del DNI, NIE y Tarjeta de Residencia o Pasaporte.
- Certificado de empadronamiento colectivo de todas las Unidades Familiares empadronadas en el mismo Domicilio (filtro de búsqueda código de calle y nº)
- Libro de Familia/Convenio Regulador/ Sentencia de Separación o Divorcio/Declaración de Pareja análoga.
- Ingresos de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Pensiones, Prestaciones, Subsidios, Nóminas, Ayudas Sociales, Becas de Estudio), así como otros ingresos de cualquier concepto.
- Vida Laboral a fecha de la presentación de la Solicitud.
- Certificado de Ingresos de los 6 meses anteriores a la solicitud.
- Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Resolución de Grado de Dependencia.
- Certificado de Discapacidad.
- Tarjetas de Familia Numerosa.
- Acreditación de Violencia de Género.

TIPOLOGIA DE PRESTACIONES:

- Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser

beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la Unidad Familiar, una vez quede saldada la deuda.

- Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.
- Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes.
- Incendio, inundaciones, catástrofes naturales: Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.
- Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.
- Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.
- Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.
- Gastos de desplazamiento no cubiertos, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.
- Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como Ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengan acompañados de informe de prescripción médica.
- Otras necesidades básicas:** Deudas o pagos de energía eléctrica, agua, gas, alimentación, escolares, sepelio, etc.

Plazo para presentar la documentación:

Del 9 de Agosto de 2023 al 15 de Diciembre de 2024

Preguntar por: José Moriana

Servicios Sociales Comunitarios

Dependencias Municipales

Horario: De Lunes a Viernes

De 8:00 h a 14:30 h.



AYUNTAMIENTO DE CASARICHE